



ECONOMÍA



CONAMER

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONAMER

CEPCI

Comité de Ética y Prevención
de Conflictos de
Interés

Junio 2022



Contenido

Introducción	4
Carta invitación.....	6
Glosario	7
Objetivo.....	11
Misión.....	11
Visión	11
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	11
Carta compromiso.....	11
Principios y valores.....	12
Principios.....	12
Valores.....	13
Conductas de las personas servidoras públicas de la CONAMER.....	14
Principio de Legalidad.....	14
Principio de Honradez.....	14
Principios de Lealtad	14
Principio de Imparcialidad	15
Principio de Eficiencia	15
Principio de Economía o Austeridad Republicana.....	15
Valor de Respeto a los Derechos Humanos	16
Valor de Interés Público	16
Valor de Respeto	16
Valor de Entorno Cultural y Ecológico.....	17
Valor de Cooperación.....	17
Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.....	18
Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.....	18
Trámites y servicios.....	18
Recursos Humanos	18
Información pública.....	18
Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones	18
Programas gubernamentales.....	19
Administración de bienes muebles e inmuebles.....	19
Control Interno.....	19

JAAS/EEET/MGR

Equilibrado Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10409, Ciudad de México,
Tel: (55) 5629-3900 www.mgobanxicoconamer



Procesos de evaluación	19
Procedimiento Administrativo	19
Riesgos éticos.....	21
Respeto a la Derechos Humanos.....	21
Igualdad y no discriminación	21
Interés Público.....	21
Imparcialidad	21
Respeto	21
Legalidad.....	21
Administración de bienes muebles e inmuebles.....	22
Información pública.....	22
Economía y Austeridad Republicana	22
Integridad.....	22
Instancias de la aplicación, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta.....	23
Denuncias por incumplimiento al Código de Conducta o al Código de Ética	23
Carta Compromiso.....	24

JAAS/EEET/MGR

Edificio Adolfo López Mateos 3025 piso 6, San Jerónimo Aculco, C.P. 01400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9509 | www.gob.mx/conamer





Introducción

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Entre las grandes demandas que tiene la sociedad mexicana hacia las personas servidoras públicas, se encuentran entre otras, la credibilidad, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, características que significan una obligación para el cabal cumplimiento de los principios de **Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia**, que rigen la actuación de las y los servidores públicos por mandato constitucional, y que deben ser retomadas como valores de especial importancia en la labor gubernamental.

Asimismo, atendiendo los mandatos Constitucionales y los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, la CONAMER se ha comprometido con la igualdad y la no discriminación en la política laboral que se implementa en este órgano administrativo desconcentrado.

De manera particular, las personas servidoras públicas de la CONAMER, deben realizar sus análisis con objetividad, puntualidad y empeño, así como evitar conductas que puedan generar sesgos o puedan beneficiar a algún sector o grupo en particular, lo anterior para lograr la incorporación de la mejora regulatoria a nivel nacional.

De igual forma, durante la revisión de los Análisis de Impacto Regulatorio y de los trámites, deben considerar que su cooperación enriquece la propuesta regulatoria enviada por la Administración Pública Federal.

Finalmente, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales se instruye atender los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*.

Asimismo, es necesario dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el *Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal*, así como de las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública*.



En este Código de Conducta, se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la CONAMER, aplicaran estos principios, valores y reglas de integridad, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones derivadas de la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), para contribuir con los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

JAAS/EEET/MGR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: 06: 5629-9300 www.gob.mx/conamer



Carta invitación

A las personas Servidoras públicas de la CONAMER:

La CONAMER, es la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país, con el objetivo de promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Por ello, es fundamental contar con un Código de Conducta, el cual será una guía para orientar el actuar de las personas servidoras públicas de la CONAMER, y que estas estén apegadas a los principios, valores y reglas de integridad, con la finalidad de que sean responsables, transparentes, íntegros, respetuosos, eficientes, con cero tolerancia al hostigamiento y a la corrupción, todo esto, encaminado a dar cumplimiento de lo previsto en la LGMR.

Lo anterior resulta clave, ya que, en la CONAMER se trabaja conjuntamente con personal de la Administración Pública Federal, de los Estados y de los municipios para tener regulaciones claras en los sectores clave de la economía mexicana, que fomenten la innovación, la diversificación, la productividad y la competitividad, a la par de tener trámites simples que prevengan y reduzcan los márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones o en el uso de los recursos públicos.

En ese sentido, las personas servidoras públicas de esta Comisión, deben comprometerse a prevenir la actuación bajo conflicto de interés, al rechazo a las prácticas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como a la cero tolerancia a la corrupción.

Por lo antes señalado, se les exhorta a conocer y cumplir con el Código de Conducta de la CONAMER, en su actuar profesional y personal, considerando que su observancia es obligatoria, con el fin de que a través de nuestras conductas coadyuvemos a conseguir mejores condiciones de vida para todos.

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

JAAS/EEET/MGR

Edificio Jardín Arqueológico Matamoros 3525 a to 6, 5 in Jerónimo Acatlán, C.P. 06409, Ciudad de México.
Tel: (52) 55 29 3600 | www.gob.mx/conamer





Glosario

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;
- **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en insinuaciones sexuales, conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia.
- **Asesores del Comité:** Persona representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, Oficina del Abogado General, Dirección de Administración o en su caso del Área de Recursos Humanos de la CONAMER, así como personas invitadas para el desahogo de los asuntos para los que fueron convocados.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.
- **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la CONAMER, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.



- **Corrupción:** abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta, o las Reglas de Integridad.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderán como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- **Ética pública:** Actuación con estricto apego a las normas legales y morales, principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, aplicadas con un firme espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad que implica el desempeño del servicio público.
- **Hostigamiento:** Es una forma de violencia en el cual hay un abuso expresado en conductas verbales, físicas o visuales, en el cual hay una relación de subordinación jerárquica entre el agresor y la víctima.
- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Igualdad de Género:** Situación que cuentan las personas para acceder con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



- **Integridad:** Cualidad humana que consiste en decidir hacer lo correcto, es decir, aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
- **Integridad pública:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la persona servidora pública fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.
- **Persona Asesora:** Es el primer contacto con la Presunta Víctima y deberá orientarla, asesorarla y acompañarla en el trámite de la denuncia, así como en su seguimiento.
- **Persona consejera:** La persona que orientará y acompañará a la presunta víctima por Discriminación, Hostigamiento, Hostigamiento sexual, Acoso laboral o Acoso sexual.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Presunta víctima:** La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad, por Discriminación, por Acoso Laboral, Acoso sexual, Hostigamiento u Hostigamiento sexual.
- **Primer contacto:** El momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona consejera, en que la Presunta víctima de Hostigamiento, Hostigamiento sexual, Acoso Laboral, Acoso sexual o Discriminación, recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en donde se atiende su caso.
- **Protocolo para el hostigamiento y el acoso:** Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento, hostigamiento sexual, acoso laboral y el acoso sexual, herramienta concreta para llevar a cabo la prevención, la atención y, de ser el caso, la investigación de estas conductas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- **Protocolo para presuntos actos de discriminación:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- **Queja:** Comunicación o expresión de un agravio a uno o varios derechos.

JAAS/EEET/MGR

Boulevard Adolfo López Mateos 3325 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 07400 Ciudad de México,
Tel: (55) 5629-0000 | www.gob.mx/conamer





- **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Regla:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.
- **Regla de integridad:** Conjunto de principios que sirven de guía en el actuar correcto de las personas servidoras públicas en procesos relacionados con la Administración Pública.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- **Violencia Laboral:** La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y/o seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra su igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño.





Objetivo

El Código de Conducta de la CONAMER, establece directrices de conducta, los valores éticos a los que deben apegarse las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones. Mediante este código, se pretende otorgar una guía que rija su actuar, teniendo como prioridad cumplir con los principios, valores y reglas de integridad dentro de la institución, brindando un servicio eficiente y confiable, el cual, se encuentre, en todo momento, dentro del marco de la Ley para generar los mayores beneficios a la sociedad.

Misión

Impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la Administración Pública Federal, en el nivel nacional y subnacional, disminuyendo pasos, costos y tiempos que redunden en el máximo beneficio para la sociedad.

Visión

Ser una agencia del gobierno reconocida en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovadora, que promueve la competitividad de la economía y el desarrollo económico de todas las regiones y sectores, en el ámbito de sus atribuciones, a través del análisis regulatorio, la mejora regulatoria, la disminución de costos regulatorios y la simplificación de trámites, en beneficio de las instituciones, las empresas y la ciudadanía en general.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones del presente Código, rige a las personas servidoras públicas de la CONAMER, sin distinción de grado o posición jerárquica o su régimen de contratación mismo que deberán tener conocimiento de él y asumir su observancia obligatoria desde su ingreso a la institución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Carta compromiso

El personal de la CONAMER, suscribirá la carta compromiso contenida en el Anexo Único de este Código y la enviará digitalizada al Comité, a través del correo cepcicontigo@conamer.gob.mx

JAAS/EEET/MGR

Boulevard Adolfo López Mateos 3325 piso B, San Jerónimo Acuña, C.P. 06400, Ciudad de México,
tel (55 5629) 9500 | www.gob.mx/conamer



Principios y valores

Principios

En la CONAMER, todo el personal que labore o preste sus servicios observará los Principios Constitucionales y Legales siguientes:

- **Respeto a los derechos humanos:** Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
- **Legalidad:** El Principio de Legalidad fomentará el conocimiento y aplicación de las normas jurídicas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- **Honradez:** El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- **Lealtad:** El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado y la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismos y a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.
- **Imparcialidad:** Buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito, brindando a toda persona física y moral el mismo trato y actuación de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, interés o cualquier otra característica o condición.
- **Eficiencia:** Este principio buscará que las personas servidoras públicas ejerzan los recursos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad.
- **Eficacia:** El Principio de Eficiencia buscará que las personas servidoras públicas desarrollen sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la



dependencia, y con base en objetivos, metas y programas de trabajo que permitan un control del desempeño.

- **Transparencia:** Promueve que la información generada con motivo del ejercicio de la función pública sea del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella señalada como confidencial o reservada.

Valores

Los Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones en la CONAMER son:

- **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, personas que ocupen puestos superiores y personas a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos.
- **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades respetan y cuidan el patrimonio cultural y natural de la nación, evitando su afectación.





Conductas de las personas servidoras públicas de la CONAMER

El personal de la CONAMER en ejercicio de sus atribuciones, al desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión observa las siguientes conductas.

Principio de Legalidad

- Se interesa, conoce y fomenta la aplicación absoluta de la normatividad que rige las funciones de su empleo, cargo o comisión.
- Respeta el marco jurídico que da sustento al ejercicio de sus atribuciones.
- Rechaza y condena los actos ilegales.
- Se conduce bajo la primicia "al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie".
- Respeta los tiempos de respuesta establecidos en la normatividad.

Principio de Honradez

- Fomenta la rectitud en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor del respeto.
- Rechaza obsequios o regalos de cualquier persona u organización para cumplir con sus atribuciones.
- Se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio o interés de carácter personal.
- Vela por procesos transparentes, claros y definidos cuando se abren vacantes de empleo.
- Emplea en su quehacer cotidiano, sus saberes profesionales y técnicos, poniéndolos al servicio de lo que sus atribuciones les confieren, de manera honesta y transparente.
- Actúa cotidianamente a partir de los principios, valores y reglas de integridad y en la toma de decisiones sin buscar el perjuicio de nadie.
- Desarrollan sus actividades con austeridad y vocación de servicio.

Principios de Lealtad

- Corresponde a la confianza que la CONAMER y el gobierno mexicano le ha conferido.
- Genera certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad en el ejercicio del servicio público.
- Respeta siempre las Reglas de Integridad, de cooperación y desempeño permanente con integridad.
- No antepone sus intereses personales, de familiares, amigos o de otra persona ante los principios y valores que rigen el servicio en la Comisión.
- Compromiso ante el principio rector de igualdad y no discriminación.



- Desarrolla sus atribuciones procurando el bien social y actuando con vocación de servicio.
- Trabaja en equipo con las personas que colaboran en la Comisión.
- Actúa con apego al Código de Ética para las personas servidoras públicas del gobierno federal, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- Desarrolla su trabajo con apego a las funciones y atribuciones que les corresponden con respeto y fidelidad a la visión y misión de la CONAMER.

Principio de Imparcialidad

- Tiene posturas objetivas y con base en hechos para decidir un despido, un aumento o el otorgamiento de una plaza de estructura.
- Respeta los procesos sin ejercer influencia por cargo.
- Fomenta el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios derivados del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Presta un servicio objetivo al interés público y no se guía por intereses particulares.
- No toma partido por algún asunto concerniente con el desarrollo de trabajo y actúan con justicia en caso de la deliberación de un problema.
- Valora los distintos elementos de un conflicto y toma decisiones cuidando el mayor beneficio del equipo del trabajo y del logro de los objetivos institucionales.
- Aplica la normatividad que rige su actuar cotidiano partiendo de una base de igualdad.

Principio de Eficiencia

- Busca consolidar el desempeño de su empleo cargo o comisión a través de una cultura de servicio orientada a resultados y la mejora continua.
- Desempeña su empleo, cargo o comisión con ahorro de materiales y recursos, así como dentro del plazo establecido para su conclusión.
- Elabora planes de trabajo, cronogramas y metas a alcanzar.
- Cumple con las metas establecidas en tiempo y forma, evitando uso excesivo de tiempo e insumos.
- Desarrolla el trabajo de manera óptima, a pesar de contar con pocos recursos para ello.
- Organiza sus jornadas laborales con base en resultados para lograr una eficiencia en el trabajo.

Principio de Economía o Austeridad Republicana

- Se rige bajo las medidas de austeridad emitidas por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Utiliza los recursos de manera eficiente con la finalidad de ahorrar en el gasto público.
- Cuida los bienes de la oficina a disposición de las personas servidoras públicas para proteger el patrimonio colectivo.

JAAS/EEET/MGR

Boulevard Adolfo López Mateos 1025 piso 8, San Jerónimo Acuñá, C.P. 06400, Ciudad de México.
Tel: 55 5629-3529 | www.gob.mx/conamer





- Cuidan los recursos materiales y humanos con los que cuenta y brinda la CONAMER, así como los propios, y los ponen al servicio del logro de los objetivos y metas, de acuerdo a las atribuciones y funciones, y lo planeado institucionalmente, brindando una atención y servicio de calidad.
- Utiliza los recursos de manera responsable.

Valor de Respeto a los Derechos Humanos

- Se relaciona con el personal de otros Sujetos Obligados, con irrestricto respeto a los Derechos Humanos de las personas.
- En sus funciones y atribuciones garantiza y promueve el respeto a los Derechos Humanos del público usuario, peticionario, compañeras y compañeros de trabajo.
- Respetan la dignidad humana, diversidad, proyectos de vida y la empatía, desde la tolerancia.
- En todas sus actuaciones y resoluciones respetan y privilegian el principio *propersona*.
- Son congruentes con su actuar en el ejercicio de sus funciones dentro de la Comisión, cuyo objetivo es promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.
- Respetan, promueven y protegen los Derechos Humanos de todas las personas con las que se relacionen en el ejercicio de sus atribuciones, bajo los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Valor de Interés Público

- Actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de las personas usuarias y población en general.
- Otorgan buen trato a las personas usuarias y población en general.
- Orientan y atienden de forma oportuna, clara y amable al público en general.
- Implementan estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales.
- Participan de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca la Comisión.

Valor de Respeto

- Otorga en todo momento un trato digno y cordial las personas de otros sujetos obligados con los que se relacionen con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y a sus compañeras y compañeros de trabajo.
- Saluda, escucha y responde a todas las personas con las que interactúa.
- Conoce y cumple con los protocolos de buen trato al interactuar con sus compañeros y compañeras de trabajo y, en general con cualquier persona con quien se relacione.

JAAS/EEET/MGR

Reedific. José A. Jalisco López Híjar, 39/45 piso 8, San Jerónimo Acuña, C.P. 06400, Ciudad de México.
Tel. 55 5629-0900 www.gob.mx/conamer





- Contribuye a que su ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunican de manera clara y directa, así como trabajan en equipo con las autoridades, sus compañeras y compañeros.
- Identifican la violencia de cualquier tipo cuando sea testigo de ella, para propiciar el ejercicio de acciones que ayuden a combatirla.

Valor de Entorno Cultural y Ecológico

- Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.
- Reportan a la persona que ocupe el puesto superior jerárquico cualquier situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, tanto de quienes forman parte de la CONAMER como para el entorno ambiental.
- Reutilizan el material de oficinas cuanto sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, CD, USB, etc.).
- Apagan las luces y equipos eléctricos cuando no estén en uso para evitar el desperdicio.
- Mantienen limpio y organizado su lugar de trabajo, contribuyendo a la higiene, seguridad y buena imagen de la Comisión.
- Colaboran para facilitar la realización de las acciones en materia de protección civil.
- Respetan la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores dentro de las instalaciones de la CONAMER

Valor de Cooperación

- Colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar objetivos comunes.
- Al percatarse de un acto de corrupción de inmediato lo denuncian ante el Órgano Interno de Control.
- Reconocen los méritos obtenidos por sus compañeras y compañeros de trabajo, tomándolos como ejemplo para realizar un mejor desempeño en su trabajo.
- Actualizan sus conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecen sus competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades encomendadas.
- Aplican los conocimientos adquiridos en su área de trabajo.





Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

De manera permanente las personas servidoras públicas de la CONAMER deberán observar lo establecido en el Capítulo V, "Reglas de Integridad" del Código de Ética, que son:

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Trámites y servicios

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos Humanos

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Información pública

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través del personal a su cargo, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las

JAAS/EEET/MGR

Bufile: Avda. de los Reyes Magos 3025 piso 8, San Jerónimo Acapulco, C.P. 06409 Ciudad de México,
Tel: 055 5629 2949 - www.gob.mx/conamer





necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Programas gubernamentales

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de personal a su cargo, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Control Interno

La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procesos de evaluación

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento Administrativo

La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las





formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

JAAS/EEET/MGR

Boleynard Adolfo López Nieto, 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 70400 Ciudad de México.
Tel: 55 5620 0630 www.gob.mx/conamer





Riesgos éticos

Respeto a la Derechos Humanos

- Realizar las consultas públicas dentro del procedimiento de mejora regulatoria sin respetar los principios de Universalidad, de Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que rigen los Derechos Humanos.

Igualdad y no discriminación

- Desempeñar las funciones encomendadas sin respetar las diferencias de género, condición social, lenguaje, sin distingos entre los asuntos asignados.

Interés Público

- No orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a las personas usuarias y población en general.
- No implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales.
- Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Imparcialidad

- Carencia de un ejercicio neutral en la atención de los asuntos que le son asignados y una conducta que, garantice la equidad y la objetividad en la resolución de los asuntos a su cargo.

Respeto

- No realizar acciones que contribuyan a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Carecer de comunicación clara y directa, así como no trabajar en equipo con sus

Legalidad

- Desconocimiento la normatividad que rige las funciones de su puesto.
- Favorecer a las personas o empresas que presentan licitaciones sin tener los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

Administración de bienes muebles e inmuebles

- Utilizar el parque vehicular terrestre de carácter oficial o arrendado para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

Información pública

- No integrar, preservar y custodiar los expedientes que generen con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales.

Economía y Austeridad Republicana

- No hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad de la Comisión.
- No reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, CD, USB, etc.), no apagar las luces y equipos eléctricos cuando no estén en uso para evitar el desperdicio.

Integridad

- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Ocultar, divulgar o entregar información confidencial que comprometa el logro de las metas y objetivos de la CONAMER.
- Actuar con negligencia en la atención de los asuntos a su cargo para beneficiar a un tercero en perjuicio de los intereses de la Comisión.



Instancias de la aplicación, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta

El presente instrumento será difundido entre las personas servidoras públicas adscritas a la CONAMER cada año, una vez que este haya sido actualizado o ratificado, según sea el caso, a través del correo electrónico institucional. Adicionalmente, estará disponible para su consulta en la página de internet de la Comisión.

Asimismo, de conformidad con el art. 21 del Código de Ética, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en el Código de Ética.

Denuncias por incumplimiento al Código de Conducta o al Código de Ética

Todas las personas servidoras públicas adscritas a la CONAMER podrán dar a conocer cualquier probable incumplimiento al Código de Conducta, Código de Ética y Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas, a las siguientes instancias:

1. El CEPCI como instancia preventiva que podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias a los Códigos.
2. El OIC, quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho corresponden conforme a las leyes aplicables.

Cabe señalar que este Código de Conducta es resultado del consenso de las personas servidoras públicas que desempeñan sus labores en la CONAMER y está apegado a los Principios Constitucionales y Legales en el actuar de las personas servidoras públicas, así como al Código de Ética, por ello se convierte en un modelo de observancia general para todo el personal de este Consejo.

JAAS/EEET/MGR

Secretaría de Economía, Paseo de la Reforma 3335 piso 8, San Jerónimo Azteca, C.P. 06400, Ciudad de México.
Tel: 55 5629-9500 www.gob.mx/conamer



Carta Compromiso

Ciudad de México, a _____ de 2022.

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, fracción VI, del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*¹ (Código de Ética), 23, párrafo segundo, de la *Ley Federal de Austeridad Republicana*², así como el lineamiento 24, del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*³, enterado(a) que en el ejercicio de la función pública deben observarse los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia establecidos en el artículo 109, fracción III, del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que me desempeño como servidor(a) público(a) en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y que he leído y entiendo íntegramente el Código de Ética así como el Código de Conducta de la CONAMER.

En consecuencia, voluntariamente, ratifico el compromiso de aplicar y orientar el desempeño de mi empleo, funciones, cargo o comisión a los principios, valores, compromisos, reglas de integridad y conductas contenidas en dichos Códigos, así como a las disposiciones legales y jurídicas aplicables a mis funciones, para favorecer en todo momento el bienestar social.

Atentamente

Nombre:

Puesto:

Adscripción:

Firma:

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022.

² Publicada en el DOF el 19 de noviembre del 2019.

³ Publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2020.

JAAS/EEET/MGR

Edificio Aéreo Irujoz Matos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México,
Tel: (52) 5620 9500 | www.gob.mx/conamer









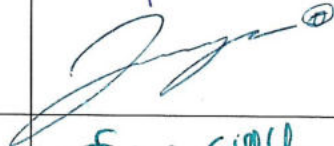
Aprobación del Código de Conducta de la CONAMER en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 2022			
Nombre del servidor público	Nivel que representa	Carácter	Firma
Jessica Poblano Ramírez	Presidenta	Propietaria	
Juan Antonio Alcántara Salas	Secretario Técnico	Propietario	
Francisco Javier Atzin Cruz	Secretario Ejecutivo	Propietario	
Emilio De Leo Blanco	Dirección	Propietario	
Daniel Aranda Castañeda	Dirección	Suplente	
Juan Manuel Moreno Orta	Subdirección	Propietario	
Emilio Oscar Uribe Fragoso	Subdirección	Suplente	
María del Carmen Carrasco Hernández	Jefatura de Departamento	Propietaria	
Rosa Elena Nájera Ortega	Jefatura de Departamento	Propietaria	
Sandra Reyes Muñiz	Jefatura de Departamento	Suplente	

En
la
página
10
del
libro
de
actas

JAAS/EEET/MGR

Boulevard Adolfo López Mateos 3625 o 3628, San Jerónimo Acahualtán, C.P. 06400, Ciudad de México.
Tel: 55 5629-9500 www.gob.mx/conamer



Aprobación del Código de Conducta de la CONAMER en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 2022			
Nombre del servidor público	Nivel que representa	Carácter	Firma
Erika Valverde Gutiérrez	Jefatura de Departamento	Suplente	
Martha Adriana Arteaga Suari	Profesional Ejecutivo	Propietaria	
Leticia Guadalupe Perez Sandoval	Profesional Ejecutivo	Propietaria	
Tomás Jiménez Cornejo	Profesional Ejecutivo	Suplente	
A. Miguel Ángel Domínguez Hernández	Profesional Ejecutivo	Suplente	
Ericka Elizabeth Eufrazio Torres	Persona Asesora Consejera	Propietaria	